



Resolución Ministerial

N° 0310 - 2024-MIDAGRI

Lima, 12 SEP. 2024

VISTOS:

El Oficio N° D000404-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; Memorando N° 1949-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0364-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1096-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Sanidad Agraria, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1059, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual es el responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, mediante Oficio N° D000085-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de fecha 28 de febrero de 2024, el SENASA remite a la Dirección de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, la propuesta de cronograma de reuniones técnicas bilaterales, en adelante las Reuniones, para el año 2024 entre nuestro país y las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONFP) de países de Asia y Oceanía y se solicita, a través de nuestras embajadas en los países que conforman estos continentes, dar a conocer la propuesta. En el referido oficio se adjunta la lista de países, incluidos Nueva Zelanda y Reino de Tailandia, así como los productos agrícolas de interés para nuestro país;

Que, con Carta de fecha 27 de abril de 2024 del Ministerio de Industrias Primarias (MPI, por sus siglas en inglés), la autoridad en protección fitosanitaria de Nueva Zelanda acepta la propuesta del SENASA para sostener una reunión técnica bilateral, programándose para el 15 de agosto de 2024 en la ciudad Wellington, Nueva Zelanda;

Que, a través del Oficio OF. RE (PCO) N° 2-9-B/339 de fecha 4 de julio de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú comunica al SENASA que el Departamento de Agricultura del Reino de Tailandia ha confirmado, a través de la carta N° AC 0905/3424 de fecha 26 de junio de 2024, que la reunión técnica solicitada se realizará el 19 de septiembre de 2024, para tratar temas de interés entre ambos países;

Que, mediante la Carta N° D000377-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV, de fecha 10 de julio de 2024, el SENASA informa al MPI que la delegación del SENASA que participará en la reunión técnica bilateral estará conformada por la señora Vilma Aurora



Gutarra García y el señor Orlando Antonio Dolores Salas, así como los temas de interés para su inclusión en la agenda de reunión;

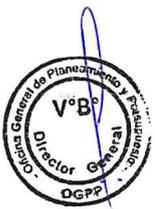
Que, con correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2024, la Subdirección de Cuarentena Vegetal del SENASA se dirige a la MPI de Nueva Zelanda a fin de solicitar la reprogramación de la reunión técnica bilateral para el 16 de septiembre de 2024;

Que, a través de correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2024, la MPI de Nueva Zelanda acepta el cambio de fecha de la reunión técnica para el 16 de setiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° D000445-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 28 de agosto de 2024, se agradece al Departamento de Agricultura del Reino de Tailandia haber aceptado nuestra solicitud para realizar la reunión técnica bilateral para el día 19 de septiembre de 2024 y se informa que la delegación del SENASA que participará estará conformada por la señora Vilma Aurora Gutarra García y el señor Orlando Antonio Dolores Salas, así como se precisan los temas de interés para su inclusión en la agenda de la reunión;

Que, a través del Informe N° D000116-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 04 de septiembre de 2024, la Dirección de Sanidad Vegetal expone las razones técnicas que justifican la participación de los servidores Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA, y Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, para participar en reuniones técnicas bilaterales entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y el Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelanda y el Departamento de Agricultura del Reino de Tailandia, en adelante las Reuniones, que se realizarán el 16 de septiembre en la ciudad de Wellington y el 19 de septiembre en la ciudad de Bangkok;

Que, como beneficios a obtenerse con la participación del SENASA en las citadas Reuniones, de acuerdo al precitado Informe, se tiene: el acceso de productos agrícolas a nuevos mercados otorga alternativas para el crecimiento y desarrollo de nuestras agroexportaciones, que en los últimos años ha tenido un crecimiento sostenido, cuyo valor exportado en el año 2023 superó los 10 mil millones de dólares, posicionándose como uno de los principales países exportadores del mundo; la apertura del mercado de Nueva Zelanda para los cítricos (mandarinas, naranjas, tangelos y limas) y del Reino de Tailandia para la granada y el arándano, permitirá mejorar la demanda de estos productos e incentivará a los productores peruanos incrementar las áreas de cultivo, mejorando la economía del productor peruano y generando mayor empleo; el crecimiento de las áreas productivas de productos agrícolas hace necesario buscar nuevas ventanas comerciales que favorezcan a todos los actores de la cadena agroexportadora; y, con las Reuniones, el SENASA pretende agilizar el proceso de apertura de nuevos mercados internacionales mediante negociaciones en temas fitosanitarios con las ONPF de Nueva Zelanda y del Reino de Tailandia para establecer los requisitos fitosanitarios;





Resolución Ministerial

N° 0310 - 2024-MIDAGRI

Lima, 12 SEP. 2024

Que, a través del Memorando N° 1949-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0364-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, (OCAI) emite opinión favorable a la participación de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa Nacional del SENASA y del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA en las reuniones técnicas bilaterales con las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Nueva Zelanda y del Reino de Tailandia;



Que, asimismo, la OCAI señala que los gastos que irroque el viaje de los servidores comisionados por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo señalado en la certificación de crédito presupuestario contenida en las Notas N° 0000005980, N° 0000006132 y N° 0000006041;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representante del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;



Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroque gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que, las resoluciones de autorización de viaje que irroguen gastos al Tesoro Público, deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Informe N° 1096-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, emitiendo, en consecuencia, opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje en comisión de servicios, solicitado por la Jefa Nacional del SENASA para participar conjuntamente con el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal para participar en las reuniones técnicas bilaterales con las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Nueva Zelanda y el Reino Unido de Tailandia, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Wellington en Nueva Zelanda y Bangkok en el Reino de Tailandia el 16 y 19 de septiembre de 2024, respectivamente;

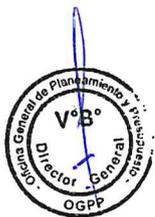
Que, siendo de interés institucional, corresponde autorizar el viaje de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA, y del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA a las ciudades de Wellington en Nueva Zelanda y Bangkok en el Reino de Tailandia, del 13 al 20 de septiembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG y, a la reserva de vuelos que obra en el expediente administrativo;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, y del señor Orlando





Resolución Ministerial

N° 0310 - 2024-MIDAGRI

Lima, 12 SEP. 2024

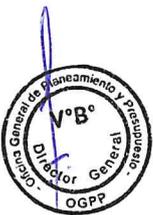
Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a las ciudades de Wellington en Nueva Zelanda y Bangkok en el Reino de Tailandia, del 13 al 20 de septiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, debiendo, rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos		Monto Total US \$
	Nueva Zelanda (Oceania) US\$ 385 x 3 = US\$ 1,155.00	Pasajes Aéreos US \$	
	Reino de Tailandia (Asia) US\$500x3= US\$ 1,500.00		
Vilma Aurora Gutarra García	US\$ 1,155.00 + US\$ 1,500.00 = 2,655.00	9,124.87	11,779.87
Orlando Antonio Dolores Salas	US\$ 1,155.00 + US\$ 1,500.00 = 2,655.00	9,124.87	11,779.87



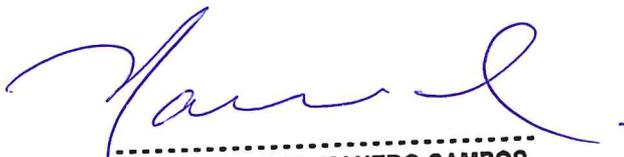
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar ante el Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego